

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 15 de noviembre de 2019 en Transportes Serge Conti, en la Ctra. Sta. Creu de Calafell 37, 2º 1ª, de Gavà (Baix Llobregat), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar la gestión de las actividades relacionadas con el transporte de dicha empresa, inscrita en el registro de empresas transportistas con el número RTR-027.

La Inspección fue recibida por Colaboradora, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Las personas presentes fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La empresa Transportes Serge Conti se dedica al transporte de radiofármacos, fundamentalmente dosis de _____ así como otros radionucleidos de forma esporádica, y retorno de bultos vacíos. -----
- El material que transporta corresponde a la numeración UN 2915 (dosis de F-18), UN 2910 (dosis de Tc-99m y otros) y UN 2908 (bultos vacíos).-----
- Los bultos de transporte utilizados son de tipo A. -----
- El régimen del transporte es siempre no exclusivo. -----
- No transportan otro tipo de mercancías, ni convencionales ni peligrosas. -----
- La mayoría de los bultos que habitualmente transportan son de categoría II amarilla y III amarilla para las dosis de F-18 y categoría I blanca y II amarilla para el resto de radioisótopos. No se supo precisar el porcentaje que se transporta de cada categoría. No hay una estimación de los índices de transporte (IT) por vehículo.-----



- Realizan los transportes como subcontrata de Express Truck S.A., empresa transportista registrada con número de registro RTR-001.-----
- Los expedidores habituales son Advanced Accelerator Applications Ibérica, S.L. para la distribución de F-18 producido en el ciclotrón del Hospital Virgen de la Arrixaca en El Palmar, Murcia, y CURIMUM Pharma Spain, S.A. para la distribución de dosis de Tc-99m preparadas por su unidad centralizada de radiofarmacia en Aldaia, Valencia. -----
- El área de distribución del F-18 es la Comunidad Valenciana
con tres salidas diarias con varios bultos (hasta un máximo de 7) en función de la producción y la demanda.-----
- El área de distribución de Tc-99m es la Comunidad Valenciana
con salidas diarias o semanales en función de la demanda.-----
- Esporádicamente también recogen radiofármacos del aeropuerto de Alicante para su distribución en Elche, San Juan y Benidorm.-----
- La empresa dispone de 4 vehículos tipo furgón industrial y 1 vehículo tipo furgón combi.-
- Los vehículos disponen del siguiente equipamiento: -----
 - o 2 extintores tipo polvo.-----
 - o Calzo. -----
 - o Señales advertencia. -----
 - o Elementos para la fijación de la carga (barras transversales, tensores, redes). -----
 - o Carro para transporte manual de bultos. -----
- Además disponen de los siguientes equipos de protección individual:-----
 - o chaleco reflectante.-----
 - o Guantes. -----
 - o linterna.-----
 - o Equipo de protección ocular. -----
 - o Líquido lavaojos. -----
- Los vehículos disponen de una mampara de separación plomada de 5 mm de Pb. -----
- Disponen de paneles naranjas y etiquetas para la señalización de los vehículos. -----

- La empresa dispone de 5 conductores, incluido el gerente. Estaban disponibles sus certificados de formación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas, clase 7 (carné ADR). -----
- Todos los conductores disponen de dosimetría personal a cargo del Centro de Dosimetría S.L. Estaban disponibles los historiales dosimétricos. Se mostró a la Inspección el informe dosimétrico de septiembre de 2019. La máxima dosis profunda acumulada de los últimos 5 años a un conductor es de -----
- La documentación que acompaña cada transporte es la siguiente: -----
 - o Carta de porte (Declaración del transporte de material radiactivo). -----
 - o Instrucciones escritas de emergencia según ADR. -----
 - o Declaración del expedidor sobre las medidas que debe adoptar el transportista en caso de emergencia, que incluye una referencia al procedimiento de ETSA de actuación en caso de contingencia o emergencia de referencia IO 08 05-01. -----
 - o Listado de teléfonos. -----
- Estaba disponible el Programa de Garantía de Calidad, PGC/SC/001, revisión 0, de fecha 05.12.2015. -----
- Disponen de un Programa de Protección Radiológica, PPR/SC/001, revisión 0, de fecha 12.05.2015. -----
- Estaba disponible el Plan de actuación para situaciones de emergencia en el transporte por carretera material radiactivo, PAE/SC/001, revisión 0, sin fechar. -----
- El 13.04.2019 se realizó una sesión de formación al Gerente y a la Colaboradora a cargo de ETSA. Estaba disponible el programa. -----
- Durante el 2019 el Consejero de Seguridad realizó una sesión de formación al Gerente y a la Colaboradora. No se supo precisar la fecha. Estaba disponible el programa. -----
- El consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera es el señor Rafael Sáez Monteagudo. Estaba disponible su certificado de formación y su nombramiento por parte de la empresa. -----

DESVIACIONES

- No había registros de las medidas de los niveles de contaminación en los vehículos que se establece en el Programa de Protección Radiológica. -----

- No disponían de un procedimiento de notificación de sucesos al CSN, tal y como se establece en la Instrucción IS-42 del CSN. -----
- No habían realizado el análisis de confirmación de la adecuación de la formación a la Instrucción IS-38 del CSN. -----
- No todos los conductores habían realizado la sesión de formación bienal. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 25 de noviembre de 2019.



Juan Merino Pareja

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Transportes Serge Conti para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

- adjunto 10 : 0805-01 Actuación en caso de contingencia o emergencia en el Transporte de Radiofármacos o isótopos Radiactivos
- 10 08 01 13 Notificación sucesos en el transporte de materiales radiactivos al CSN
- certificados de formación de los trabajadores bienal año 2017 (el del 2019 se ha ejecutado el día 04/12/2019)
- Estoy pendiente de recibir los certificados de niveles de contaminación de los coches.

TRANSPORTES SERGE CONTI
 N.I.F. X-5381825-D
 Sta. Creu de Calafell, 37, 2º, 1ª
 850 GAVÀ (Barcelona)
 Tel. 607 657 959

XI BIVELLA 13/12/19



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/CON-0009/TTA-0027/2019, realizada el 15/11/2019 en Gavà, al transportista Serge Conti, el/la inspector/a que la suscribe declara,

- Comentario 1

Se acepta la aclaración o medida adoptada

- Comentario 2

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsana la desviación.

- Comentario 3

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsana la desviación.

- Comentario 4

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que inicia la subsanación de la desviación.

Barcelona, 8 de enero de 2020

Firmado:
Juan Merino Pareja